

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO:	1581/2021
MEDIO DE CONTROL:	PROTECCION DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE:	ENRIQUE ARBELAEZ MUTIS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE MANIZALES.
RADICACIÓN:	17-001-33-39-006-2021-00133-00

De conformidad con el auto nro. 727 del 11 de octubre de 2021, este Despacho dio apertura el periodo probatorio dentro del proceso de la referencia y ordenó como prueba de oficio la siguiente:

“(…)

Requíerese al MUNICIPIO DE MANIZALES, para que:

- Se aporte acto administrativo que declara como BIEN DE INTERES CULTURAL a la CASA DE CULTURA DEL BARRIO SAN JOSE de esta ciudad.

- Se sirva certificar si la CASA DE CULTURA DEL BARRIO SAN JOSE, se encuentra bajo propiedad, custodia, cuidado y protección del Municipio de Manizales, de no ser así, deberá indicar que entidad la tiene bajo custodia y adjuntar la documentación que así lo acredite.

- Se sirva indicar si se han realizado estudios y/o proyectos de remodelación, mantenimiento y/o construcción de la casa de la cultura del barrio San José de Manizales. En caso de ser afirmativa la respuesta, se deberá indicar los avances en cuanto a la aprobación de los mismos y la puesta en marcha de las actividades de recuperación y mantenimiento.

(…)”

Teniendo en cuenta que a la fecha el MUNICIPIO DE MANIZALES, no ha cumplido con la carga probatoria asignada, se le REQUIERE, para que proceda a remitir a este Despacho, la información ordenada en el auto de pruebas, para lo cual se le concede

un término perentorio de tres (3) días y deberá enviar la documentación, a través del correo electrónico: admin06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE



BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó por
ESTADO N.º. 177 el día 23/11/2021

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
SECRETARIO